

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0410.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de resolución de promesa de compraventa
Demandante/Accionante: Mario Ignacio Delgado Alarcon
Demandado/Accionado: SANTELCA S.A.S.
Radicación No. 13836310300120220019900

Tenemos que el apoderado de la parte demandante había solicitado el emplazamiento de la sociedad demandada, toda vez que remitida comunicación a la dirección física para efectos de notificación, que viene relacionada en el libelo, la empresa de correos indicó que es inexistente y, en cuanto a la dirección electrónica anotada en el certificado de cámara de comercio, manifestó que no recibe correos.

Posteriormente, allegó memorial manifestando el desistimiento de la solicitud de emplazamiento a la sociedad demandada por cuanto, al revisar su certificado de existencia y representación legal, precisó que se registró como dirección de notificación judicial: Carrera 14B numero 112-73 de la ciudad de Bogotá.

Finalmente, obra memorial por medio del cual el abogado Raúl González Romero, apoderado del demandante, manifiesta que autoriza a su colega Jhadyra Tatiana Contreras Meneses identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.689.044 y portadora de la T.P. No. 380.696, para que revise el expediente y demás actividades atribuibles a un dependiente judicial, acto que esta casa judicial acepta con la claridad que la actuación se encuentra conformada de forma electrónica, razón por la cual, se le habilitará link del expediente digital al correo electrónico de la autorizada jhadyracontreras@gmail.com

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de emplazamiento a la parte demandada y en consecuencia, **TENER** como nueva dirección física para notificación de la parte demandada, sociedad **SANTELCA S.A.S.**, la informada por la parte actora: Carrera 14B numero 112-73 de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: ACEPTAR la autorización conferida por el abogado Raúl González Romero, apoderado del demandante, a la doctora Jhadyra Tatiana Contreras Meneses, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.689.044 y portadora de la T.P. No. 380.696, para que revise el expediente y demás actividades atribuibles a un dependiente judicial, habilítesele link del expediente digital al correo electrónico de la autorizada jhadyracontreras@gmail.com

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78e4acdf6c8c533b088a86fa71ec4aa3769c0e9050ef1769558849df206450**

Documento generado en 30/08/2023 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>